Por el dicho dho. Don Diego
Ximenez de los Doy fuerte para le
dar y exercer, caso que por los dichos fuere
legitimo, dellos ser admitido con
cuyas calidades el mi Coronista cuer
pais. El dho. dho. Don Diego de heredad de ver
dad y arrendar para mas de aran
los otros cuerpos subcesores y para quien
dellos o dellos obiere titulo o causa los quales
pudan ceder y hemos tras dar y disponer
de cuerpo y en muerte por testamento o en
otra cual quier manera como bienes y por
otros otorgos y lasquiera cuyo quien
cediere haya con las mismas calidades
y derechos y circunstancias y pertenecientes
tuvo cuerpo sin que se pueda otra cosa
y cuerpo nombrado y hemos o disposicion
y cuerpo y de quien sucediere cuerpo dho. dho.
otra y de quien sucediere cuerpo dho. dho.
a de dar y dar haber titulo de con
tracto de vida y perpetuo al cuerpo
tracto de vida y perpetuo al cuerpo
se mujeres no a de tener mi vida
mora alguna de las de cada hemos y
cuerpo no se entiende antes dentro de
termino de cada y cuyo de las
dellos dias o de la persona que sucediere
cuerpo dho. dho. se tiene de heredar alguna
por ser menor de dad o mujer no se pueda
administrar mi heredar tenga facultad de
nombrar otra que crea entretanto que
de dad o la hija o mujer de la dicha
y presentandose otra persona
cuerpo mi con el de la camara de dar
titulo o cedula mia y aparecer y cuen
tiendo o sin cuenta o poner en mayor
cuerpo dho. dho. los o la persona o personas que
de las dellos sucedieren cuerpo o
dais y puedan hacer con las condiciones
y mandas y prohibiciones que quisiere de
y de cuyo o de su fuerza y fuerza
y aparecer a cuenta cuyo dho. de al
legitimo dellos otros otros hijos con quien
cuyo cuerpo mi hemos a de dar titulo
cuyo